



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 31 MAR 1992

Expte. N° 17.011/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 125-90 del 16 de Mayo de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija aranceles por persona, para el uso del Albergue Universitario;

Que Auditoría General, a Fs. 8, propone la actualización de los aranceles para el uso del citado Albergue;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Actualizar, a partir del 1º de Abril de 1992, los aranceles fijados mediante resolución rectoral N° 125-90, para el uso del Albergue Universitario, conforme al siguiente detalle:

- Integrantes de la Comunidad Universitaria y personal docente, no docente y estudiantes de otras Universidades Nacionales:.....\$ 2,50
- Otras personas:.....\$ 5,00

Dichos aranceles son por día.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los citados aranceles deberán ser ingresados a través de la máquina timbradora de Tesorería General, según lo dispuesto mediante resolución rectoral N° 070-91.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



Nelida Ferlatti de Castelli
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Haydee Alvarengo de Magadan
Cra. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Rafael Marcelo Rivero
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR